



En la villa de Caracaca a primero de Julio de mil ochocientos cuarenta
y tres. Reunido lo señores, componen la Junta de Gobierno
de la misma que suscriben. Se dio cuenta de todas
comunicaciones de la Junta Interina de Gobierno de la
Provincia; en las que se prohibe la reunion en esta Cabeza
de Partido de los comisionados y representantes de las Juntas
de todos los pueblos que lo componen; y que bajo la presiden-
cia de esta Junta se proceda a la eleccion de un Comi-
sionado que represente este Partido Judicial para

Para que del ^{que en reunion de los demas de la Provincia; constituyan}
^{dia 3 del actual} se presenten en esta ^{la Junta central de Gobierno de la misma;} y la Junta
^{de las capitulares} los representantes ^{de la Junta de} acordó: se transcribieren inmediatamente a
^{todos los pueblos.} las comunicaciones a los pueblos de este Partido,
a fin de que el dia tres del actual a tardar de su ma-
ñana se presenten en estas Salas capitulares expresados
comisionados; nombrando esta Junta para dicha elec-
cion a D. Jose Maria Gualante individuos de ella.
Asi lo acordaron y firman sus Señores